

SEPLIO 4.^o
40. MRS



AÑO DE
1825

señalada y exigida por ser de su atribución, p.^o
el buen cumplimiento del Alcalde y seguridad de
los presos; siendo tambien el aumentarlo o di-
minuirlo segun las circunstancias, ademas que
la fianza no influye con alguna en que el Ar-
rrel que o no arrelado a Justicia y Jaron: Tambien
el mismo Alcalde debe saber que si para la ma-
yor seguridad de los presos que tenga bajo su
carga, evitar su fuga o las incomodidades que
puedan causarse Recíprocamente unos a otros,
necesitare tomar algunas medidas, debe hacer-
lo presente a los Jueces, bien verbalmente o
por escrito, quienes les daran las orny. convenientes.
En ultimo Resultado siempre aparezca q.^o esta
a favor del Alcalde el Arrel formado Recíprocamente,
pues en el no se le tana precio a su habitacion, dexan-
dole amplitud para que todo prudente le pague seg.^o
conbenigan entre uno y otro la permanencia en ellos,
y solo b. J. y N.^o Justicia se concretó al tiempo de la
formacion del ultimo Arrel, a mixar p.^o la claus.
derogada en virtud de lo que hizo presente el Sr. Pre-
sidente y Comogidor interino. = Si el Alcalde huviera
hecho un Resumen de todos los derechos que le son
debidos por un preso, seria que sube a la Suma

